

Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Enrique Linares Sánchez.	13162
Decreto por el que se concede jubilación al C. Julio César Vértiz Vargas.	13165
Decreto por el que se concede jubilación al C. Marco Antonio Soto Téllez.	13169
Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro emite los lineamientos para la aplicación de sanciones a servidores públicos sin superior jerárquico con motivo de infracciones electorales.	13173
PODER EJECUTIVO	
OFICIALÍA MAYOR	
Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. Judith Álvarez Ramos.	13179
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Arturo Botello de la Cruz.	13183
Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. Rosa María Camacho Coronado.	13187
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Gustavo Pedro Hernández Pérez.	13191
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de la C. Beatriz Varela Pérez.	13195
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUERÉTARO	
Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores y Consultores.	13199
UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	
Código de conducta de los servidores públicos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.	13226
CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS	
Código de conducta de la Casa Queretana de las Artesanías.	13242
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Código de conducta del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro.	13252
Cuotas de Servicios 2021.	13263
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Olga Leticia Luna Venegas.	13272
SECRETARÍA DE SALUD	
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI que celebran, por una parte, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y, por otra parte, el Estado de Querétaro.	13276
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO	
Acuerdo General 05/2021, que modifica las acciones que tomará la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, como medidas de prevención ante la contingencia sanitaria del COVID-19.	13307

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

GILBERTO ALVARADEJO GARCÍA, Coordinador General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; y en los artículos 6 fracción I, 9 fracciones I, XI, XVI del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 38, fracción III, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad imparcialidad y eficiencia.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política de creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

III. El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tiene entre sus facultades, establecer las bases y políticas para el fomento de la cultura de la integridad, por ello, el 12 de octubre del 2018, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual detenta observancia obligatoria, así como aplicación de carácter general, para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, lo anterior atendiendo a los principios rectores y demás disposiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

IV. El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

V. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V, "Querétaro con buen gobierno" establece en la estrategia V.2 diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

VI. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 fracción III, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, el Coordinador General de este organismo descentralizado sometió a aprobación de su máximo órgano de gobierno, el presente Código de Conducta, siendo aprobado según consta en el Acuerdo número JG-1RA-ORD-2021-5/9 de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, celebrada el 17 de febrero de 2021.

VII. La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro es el organismo descentralizado encargado de la aplicación, administración y coordinación operativa del Sistema de Educación Básica a cargo de la Secretaría de Educación en el Estado de Querétaro. Esta entidad contribuye a la consolidación del Sistema de Educación Básica estableciendo un desempeño honesto, legal, eficiente y transparente, que genere confianza y participación de la ciudadanía, creando condiciones que permitan asegurar a los menores, una educación de excelencia, en el nivel y modalidad de educación básica que requieran. Es necesario emitir el presente Código de Conducta de la USEBEQ como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos que laboran en dicha entidad aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen su actuar cotidiano; con el objetivo de fomentar mejores prácticas y erradicar la impunidad.

VIII. El presente Código de Conducta se inscribe en el marco de las políticas de integridad que impulsa el Sistema Nacional Anticorrupción y es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que colaboran dentro de esta institución sin importar empleo, cargo o comisión de cualquier índole, nivel, función o actividad, además de que asume efectos en terceros relacionados con la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

Con base en lo antes expuesto, se emite el siguiente:



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código es de observancia obligatoria y aplicación general para los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

Artículo 2.- El Presente Código tiene por objeto especificar de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus funciones los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 3.- Los servidores públicos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, deberán signar una carta compromiso, de alinear el desempeño de su empleo, cargo o comisión a lo previsto en este Código y en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades. *Ver Anexo único.*

Artículo 4.- Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- a) Carta compromiso: El instrumento a través de la cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, y a desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.
- b) Código de Conducta. El presente Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.
- c) Código de Ética. El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- d) Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos al que pertenezca la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

- e) **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- f) **Ley General.** La Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g) **Ley Estatal.** La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- h) **USEBEQ.** La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5.- En la USEBEQ, todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6.- Todos los servidores públicos de la USEBEQ, deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, respeto, cooperación y liderazgo.

Artículo 7.- Las reglas de integridad que todo servidor público de la USEBEQ, está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la misma, son las siguientes:

- a) **Actuación Pública:** actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) **Información Pública:** actuar conforme al principio de transparencia, resguardo confidencialidad de la documentación e información que tiene bajo su responsabilidad.
- c) **Contrataciones Públicas:** En materia de contrataciones públicas observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para la Institución.



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

- d) Programas gubernamentales: ejecutar los subsidios y programas gubernamentales, cumpliendo con las reglas de operación que para el caso estén establecidas y con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) Trámites y servicios: atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) Recursos Humanos: participar en los procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles: participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h) Procesos de evaluación: llevar a cabo e implementar los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) Control interno: promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos con una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de los mismos, atendiendo la garantía de audiencia, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.
- k) Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética, respeto a los derechos humanos y velando en todo momento por el interés superior de los menores.
- l) Cooperación con la integridad: cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la USEBEQ.

CAPÍTULO III DE LAS CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 8.- Las conductas de fomento a la integridad por parte de los servidores públicos de la USEBEQ, se basan en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en los artículos 4, 5 y 17 del Código de Ética y en el presente instrumento, siendo éstas las siguientes:

A. Compromisos con la sociedad

I. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo

I. A. Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Me comprometo a actuar en atención y observancia a los principios, valores, reglas de integridad previstos en las disposiciones aplicables, así como al resto de ordenamientos legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento el bienestar de la sociedad y contribuir a lograr una educación incluyente, equitativa y de excelencia como principal componente del tejido social que propicie el acceso a una mejor calidad de vida de los menores.

I. B. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento prestar un servicio educativo público de calidad, salvaguardando en todo momento el interés superior de los menores, evitando cualquier omisión o actuación negligente que atente y/o ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica y/o emocional de los menores, así como guardar el secreto profesional.

I. C. El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre las personas, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEO)

Vinculadas con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones III y VIII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

II. Actitud en el servicio público

Realizo mis funciones con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en la prestación del servicio público educativo, sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas, responsables, gratuitas e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis funciones como servidor público.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y V de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

III. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis funciones en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Control Interno y Proceso de evaluación.
- **Directriz:** Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

IV. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Garantizo un ambiente educativo libre de acoso y hostigamiento sexual para los menores y demás personas con los que tengo trato con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de todos los usuarios, así como por el interés superior del menor, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ningún menor o cualquier otra persona. Soy consciente de que cualquier tocamiento, contacto físico o acercamiento innecesario a los menores o cualquier persona con quien tenga trato con motivo de mis funciones, así como los comentarios o preguntas sobre el aspecto físico, la vida sexual o amorosa de éstos, son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Asimismo, si observo o recibo una queja sobre acoso y hostigamiento sexual, lo denuncio ante las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

B. Compromisos con mis compañeros

I. Actúo con respeto

Doy a mis compañeros, así como a cualquier persona con quien tenga relación con motivo de mi empleo, cargo o comisión, un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizo ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios, para generar un ambiente laboral seguro.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción IV de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEO)

II. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y VII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal del Estado de Querétaro.

III. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que cualquier tocamiento, contacto físico o acercamiento innecesario a mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona con quien tenga trato con motivo de mis funciones, así como los comentarios o preguntas sobre el aspecto físico, la vida sexual o amorosa de éstos o de mis compañeros, son consideradas como acoso sexual. Si observo o recibo una queja de acoso sexual, lo denuncio ante las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable.



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEO)

Vinculada con:

- **Principios:** Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

IV. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No realizo amenazas o intimidación a mis compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo y respeto sus derechos.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Respeto, Igualdad y No discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

V. Capacitación continua

Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos
- **Directriz:** Art. 7, fracciones III y VIII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

C. Compromisos con mi trabajo

1. Generales

1.1. Conozco mis funciones



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional, vocación de servicio y con el compromiso de contribuir a lograr una educación de inclusión, equidad y excelencia. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas. Atiendo las instrucciones de mis superiores jerárquicos, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracción I de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

1.2. Ejerzo adecuadamente el cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- **Valores:** Interés público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública y Programas gubernamentales.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

1.3. Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la USEBEQ, observando el principio



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Cooperación e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Información Pública y Control Interno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

1.4. Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para la USEBEQ, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

1.5. Manejo los recursos materiales (bienes muebles e inmuebles), financieros y humanos, con eficiencia y austeridad

Utilizo y/o administro y/o superviso con austeridad, racionalidad, disciplina y exclusivamente para el servicio público los recursos públicos federales y estatales que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales (bienes muebles e inmuebles), financieros y humanos de la USEBEQ.



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Entorno Cultural y Ecológico.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y, Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones II y VI de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

1.6. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informé a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

2. Específicos

- 2.1. Ejerceré las facultades que me son otorgadas con motivo de mi cargo, empleo o comisión, conforme a las disposiciones legales aplicables a la USEBEQ;
- 2.2. Participo en la formulación y/o aplicación de los programas y proyectos institucionales y de organización;
- 2.3. Programo, planeo, dirijo, oriento, vigilo y superviso las actividades de la coordinación, subordinación, dirección, departamento o área a mi cargo dentro de la USEBEQ;
- 2.4. Resuelvo los asuntos a mi cargo, formulo los dictámenes, opiniones e informes que me son solicitados, propongo y someto a consideración de mi superior jerárquico los asuntos que requieran de su aprobación;



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

- 2.5. Me conduzco conforme lo establece la normatividad, de manera objetiva, imparcial e independiente, fundando y motivando todos y cada uno de los actos administrativos que emito.
- 2.6. Promuevo, coordino, planeo, superviso y adopto las medidas conducentes para que los planteles de educación básica del sistema educativo estatal, se sujeten a las normas técnico-pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio y los métodos, aprobados por la Secretaría de Educación Pública;
- 2.7. En la aplicación de las políticas públicas, estrategias, y cualquier normativa aplicable al sector educativo, soy imparcial y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a mejorar la prestación de los servicios educativos de la USEBEQ.
- 2.8. Propongo, promuevo, organizo, programo, dirijo, ejecuto y evaluó las políticas, estrategias, proyectos, planes y programas educativos federales y estatales, en un marco de igualdad, equidad y pertinencia, acorde al desarrollo y potencialidades de los educandos.
- 2.9. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad, o fallas que detecte con motivo de mis funciones en la USEBEQ.

Las nueve conductas específicas a observar en la USEBEQ, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- **Principios:** Legalidad, Profesionalismo, Eficiencia y Objetividad.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Trámites y servicios, Procesos de evaluación y, Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracción I de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9.- En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos de la USEBEQ, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizar un juicio ético a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la USEBEQ?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10.- El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en USEBEQ, recae en todos los servidores públicos que lo integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité.

Artículo 11.- En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la USEBEQ, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

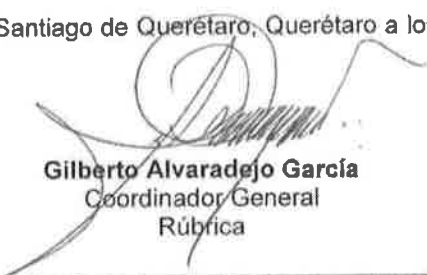
CAPÍTULO VI INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12.- Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a los 12 días del mes de abril del año 2021.


Gilberto Alvarado García
Coordinador General
Rúbrica



UNIDAD DE SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO
(USEBEQ)

Anexo único

CARTA COMPROMISO

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el Código de Conducta de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en este Organismo Descentralizado, así como de alinear mi actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia del Código de Conducta, que tiene para la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Fecha:

Cargo:

Dirección y/o Departamento de adscripción:

Nombre completo y Firma

[Esta carta la deberás entregar a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro]